



R. O. P. N.

Roberto Larios
4to Regidor

Jorge Sandoval
5to Regidor

Carla O.
Carla Ordoñez
6ta Regidora

Cristina R.
Cristina Rivera
7ma Regidora

Vilma L.
Vilma Lagos
8va Regidora

Carlos F.
Carlos Francisco
Secretario Municipal



ACTA N° 33

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el salón consistorial siendo las dos y veinte de la tarde del día jueves 30 de marzo del año dos mil veintitrés, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia del señor Vice Alcalde Municipal ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval, los regidores(as) ciudadanos(as) Elmer Yohanni Ronca, Xenni Lourdes Martínez Wendy Yolibeth Vargas, Roberto Antonio Larios, Jorge Luis Sandoval, Carla Patricia Ordoñez, Cristina Araly Rivera, Vilma Sayaxen Lagos, además la asistencia del Comisario Municipal Jaime Fernando Rodríguez, ante el secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemas que da fe la agenda a tratar es la siguiente:

1. Comprobación del Quorum
2. Apertura de la sesión



- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5.- Lectura de correspondencia
- 6.- Ordenanza sobre ley seca
- 7.- Sobre Expediente administrativo
- 8.- Sobre terreno en San Francisco
- 9.- Sobre comités de Feria 2023
- 10.- Dominios Plenos
- 11.- Cierre

El Secretario del despacho dio lectura a la agenda la cual fue aprobada sin modificación alguna.

PRIMERO: El Secretario del despacho dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todas sus partes desentadas sin modificación alguna.

SEGUNDO: El Secretario del despacho dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Una nota que entra firma Lorena Baca Presidenta del Patronato Pro-mujeramiento Unión y Esfuerzo de Las Nubes en la que solicitan diez lámparas de alumbrado público, las que tienen estas en mal estado y carecen de recursos para poderlas cambiar; Oída la nota y habiendo discutido ampliamente sobre lo solicitado La Honorable corporación Municipal faculta a los regidores Elmer Yovanni Ronca y Jorge Luis Sandoval para que gestionen ante la ENEE las lámparas solicitadas y su instalación. Así queda aprobado. 2) Una nota firmada por Jorge Alberto Morales Director de IHER en San Marcos de Colón en la que solicita el permiso de operación del Instituto Hondureño de Educación por



Radio IHER a título gratuito ya que es una institución que presta el servicio a jóvenes de escasos recursos económicos y necesita legalizarlo para poder continuar apoyando a los jóvenes; Oída la nota y habiendo discutido ampliamente sobre lo solicitado La Honorable Corporación acuerda crear un nuevo ítem denominado IHER en el Plan de Arbitrios 2023 y se otorguen Permiso de Operación a título gratuito al solicitante. Así queda aprobado por unanimidad de votos.

3) Una solicitud presentada por la Abogada Estela María Avila Guevara asesor jurídico de la Policía Nacional en la Secretaría de Seguridad en la que pide se le otorgue dominio pleno sobre un inmueble ubicado en San Francisco, así mismo se concede la exoneración de los pagos derivados de este trámite administrativo. Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre el mismo la Honorable Corporación acuerda instruir al Secretario del despacho dar el ingreso como expediente administrativo asignándole un Número y se remita al apoderado legal para que se proceda conforme al derecho que corresponde. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Que el Secretario extienda certificación de estilo. **TERCERO:** En esta fecha La Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, en uso de las facultades expresadas en la ley acuerda emitir Ordenanza



de ley seca a partir del día seis de abril del año dos mil veintitres a las seis de la mañana hasta el día sábado ocho de abril del año dos mil veintitres a las seis de la mañana, quedando prohibida la compra-venta, transporte e ingesta de bebidas alcohólicas en los días y horarios antes mencionados, se instruye al Director Municipal de Justicia para que socialice esta ordenanza con la población en general pidiendo el apoyo de la Policía Nacional Preventiva para el cumplimiento de la misma. Así que-
do aprobado por unanimidad de votos, queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. CUARTO: El secretario del despacho dio a conocer el Expediente Administrativo N° 141-2023 de solicitud presentada por el abogado Carlos Loucel Aguilera representante del señor Tobias Palma pidiendo se otorgue dominio pleno de un terreno ubicado en Comali al que se dio ingreso el uno de marzo del año dos mil veintitres y que se manda que previo a continuar con el trámite el peticionario debe acreditar que el inmueble pertenece a esta Municipalidad o que su Naturaleza Jurídica es EJIDAL y que no tiene vocación forestal. Sin embargo se personaron para dicho expediente los abogados Hector Antonio Peña Flores y Klarissa Nereyda Sierra Flores representando al señor José Fernando Palma Hernández quien acredita un documento privado de donación a su favor otorgado por el señor Tobias Palma, dicho expediente será trasladado al apoderado legal Abogado Daniel Adan



Bustillo Urbina para que se proceda conforme a derecho; En consecuencia La Honorable Corporación se da por entendida y ordena continuar con el trámite correspondiente. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo.

QUINTO: El Secretario del despacho dio a conocer que respecto al terreno de San Francisco que se encuentra a nombre de la Municipalidad donde está construido el Centro de Educación Básica Norberto Guillen y el Jardín de Niños Nora Guzmán de Melgar, se llevará a cabo una reunión con representantes de estos centros educativos y representantes de las fuerzas vivas de la comunidad y socializar la voluntad de la Corporación de otorgar documentos a dichas instituciones educativas y otro predio a la comunidad quedando pendiente que se resuelva la solicitud de la policía sobre el predio donde se encuentra la posta policial de esa comunidad de San Francisco, a dicha reunión se movilizará personal de catastro, el Secretario Municipal, la regidora Wendy Vargas y se espera contar con la presencia del abogado Daniel Bustillo. En consecuencia La Honorable Corporación acuerda continuar en las instrucciones relacionadas y rendir informe de la reunión. Así queda aprobado por unanimidad de votos. Que el Secretario extienda certificación de estilo. **SEXTO:** El regidor Jorge Sandoval menciona



que ya estamos contra el tiempo y no se ha elegido el comité de festejos para la feria patronal de este año en honor a Santa Ana por lo que propone que se programe Cabildo Abierto para tal fin; En consecuencia la Honorable Corporación Acuerda fija la fecha del próximo quince de abril del corriente año 2023 para la realización del Cabildo Abierto para la elección del Comité de Festejos que administrará la Feria Patronal en Honor a Santa Ana a realizarse en el salón de F.N. FOTE a partir de las 9:00 de la mañana, se instruye al Secretario del despacho para que realice la convocatoria de ley. Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. SÉPTIMO: El Secretario del despacho dio lectura a las solicitudes siguientes: 1) Luis Felipe Herrera Cárcamo, soltero, Agrónomo, con identidad N° 0615-1967-00682, solicita el dominio pleno de un terreno ejidal ubicado en sitio la Palmita jurisdicción de San Marcos de Colón del cual acredita posesión según documentación que presenta debidamente autenticada, el predio tiene un área de doscientos mil ciento sesenta y siete punto veintinueve metros cuadrados (200,167.29 M²) o veintiocho punto setenta y un manzanas (28.71 Mz) con las medidas y colindancias siguientes: del punto uno al punto dos mide cincuenta y uno punto cuarenta y siete metros, del punto dos al punto tres mide cuarenta y ocho punto sesenta y ocho



metros, del punto tres al punto cuatro mide cinco punto cuarenta metros, del punto cuatro al punto cinco mide siete punto sesenta metros, del punto cinco al punto seis mide quince punto sesenta y cinco metros, del punto seis al punto siete mide sesenta y dos punto ochenta y seis metros, del punto siete al punto ocho mide trece punto cincuenta metros, del punto ocho al punto nueve mide veintidós punto ochenta y dos metros, del punto nueve al punto diez mide catorce punto catorce metros, del punto diez al punto once mide treinta y cuatro punto veintitres metros, del punto once al punto doce mide catorce metros, del punto doce al punto trece mide cuatro punto cuarenta y siete, del punto trece al punto catorce mide veinte punto treinta y nueve metros, del punto catorce al punto quince mide veintidós punto cero ocho metros, del punto quince al punto diez y seis mide seis punto cero ocho metros, del punto diez y seis al punto diez y siete mide setenta y siete punto treinta y tres metros, del punto diez y siete al punto diez y ocho mide cuarenta y uno punto veintitres metros, del punto diez y ocho al punto diez y nueve mide ocho punto sesenta metros, del punto diez y nueve al punto veinte mide ocho punto sesenta metros, del punto veinte al punto veintiuno mide cuarenta y dos punto ochenta metros, del punto veintiuno al pun-



to veintidos mide diez y nueve punto
setenta y nueve metros, del punto veintid
tidos al punto veintres mide veinticu
tro punto cincuenta y nueve metros,
del punto veintitres al punto veinticu
atro mide treinta y nueve punto noventa
y seis metros, del punto veintic
uatro al punto veinticinco mide ocho
punto sesenta metros, del punto veint
icinco al punto veintiseis mide treinta
y dos punto cincuenta y siete me
tros, del punto veintiseis al punto veint
isiete mide quince metros, del punto
veintisiete al punto veintiocho mide tre
ce punto cero tres metros, del punto
veintiocho al punto veintinueve mide
quince punto ochenta y uno metros,
del punto veintinueve al punto treinta
mide setenta y dos punto cuarenta y
dos metros, del punto treinta al punto
treinta y uno mide cincuenta y tres
punto sesenta y seis metros, del pun
to treinta y uno al punto treinta y
dos mide treinta punto ochenta y ocho
metros, del punto treinta y dos al pun
to treinta y tres mide cinco punto ses
enta y cinco metros, del punto treinta
y tres al punto treinta y cuatro mide
ochenta y siete punto veinte metros,
del punto treinta y cuatro al punto
treinta y cinco mide sesenta punto cero
siete metros, del punto treinta y cin
co al punto treinta y seis mide seis
punto setenta metros, del punto treinta
y seis al punto treinta y siete mide
cuarenta y cuatro punto cincuenta y nue
ve metros, del punto treinta y siete
al punto treinta y ocho mide ochenta
y cuatro punto ochenta y nueve metros,
del punto treinta y ocho al punto treinta



y nueve mide ochenta y nueve punto
veintiseis metros, del punto treinta
y nueve al punto cuarenta mide
veintiocho punto treinta metros,
del punto cuarenta al punto cuarenta
y uno mide catorce punto cuarenta
y dos metros, del punto cuarenta
y uno al punto cuarenta y dos
mide cincuenta y siete punto ochenta
metros, del punto cuarenta y dos al
punto cuarenta y tres mide veinte
punto sesenta y un metros, del punto
cuarenta y tres al punto cuarenta
y cuatro mide diez y nueve punto
sesenta y cuatro metros, del punto
cuarenta y cuatro al punto cuarenta
y cinco mide treinta y dos punto
catorce metros, del punto cuarenta
y cinco al punto cuarenta y seis
mide cuarenta y cuatro punto treinta
y ocho metros, del punto cuarenta
y seis al punto cuarenta y siete
mide sesenta y siete punto
cuarenta y un metros, del punto
cuarenta y siete al punto cuarenta
y ocho mide diez y seis punto doce
metros, del punto cuarenta y ocho
al punto cuarenta y nueve mide cincuenta
y seis punto cero ocho metros
del punto cuarenta y nueve al punto
cincuenta mide ochenta y nueve punto
ochenta y siete metros, del punto
cincuenta al punto cincuenta y uno
mide ocho punto sesenta metros, del
punto cincuenta y un al punto cincuenta
y dos mide ochenta y tres
punto cuarenta y ocho metros, del
punto cincuenta y dos al punto cincuenta
y tres mide diez y seis
punto sesenta y cuatro metros, del



punto cincuenta y tres al punto cincuenta y cuatro mide cuarenta y cinco metros, del punto cincuenta y cuatro al punto cincuenta y cinco mide veintisiete punto sesenta y cinco metros, del punto cincuenta y cinco al punto cincuenta y seis mide veinte punto cero nueve metros, del punto cincuenta y seis al punto cincuenta y siete mide cincuenta y cuatro punto doce metros, del punto cincuenta y siete al punto cincuenta y ocho mide cuarenta y tres punto veinticinco metros, del punto cincuenta y ocho al punto cincuenta y nueve mide cuarenta y dos punto cuatro metros, del punto cincuenta y nueve al punto sesenta mide cuarenta y tres punto sesenta y dos metros y del punto sesenta al punto uno mide cuarenta y tres punto ochenta y un metros; colinda así: NORTE con calle de uso público y propiedad de Sahara Lilian Carcamo; SUR: con calle hacia la ciudad de San Marcos de Colón; ESTE: con propiedad de Tadeso Herrera; (OESTE) y propiedad de Sahara Lilian Carcamo y al OESTE: con propiedad de Reynel Hernández, propiedad de Ricardo y Justo Emilio Hernández y con propiedad de Maximiliano Molina; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las medidas por Catastro Municipal la Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Luis Felipe Herrera Carcamo el dominio pleno del terreno descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad.



cantidad la suma de veinte mil trescientos ochenta y siete punto sesenta y nueve limpiros (L. 20,387.69) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Cholulha a la inscripción de este documento, en el término que se desmembrado del título de ejidos de San Marcos de colon inscrito bajo Asiento N° 50, del tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Cholulha. - Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - 2) José Roberto Valladares, soltero, licenciado en Desarrollo Social, con identidad N° 0615-1983-00367 solicita la Rectificación y el dominio Pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio Panamá de esta ciudad del cual acredita posesión según Testimonio de la Escritura pública otorgada a su favor e inscrita bajo Matrícula N° 1451692, asiento N° 3, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidos en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Cholulha, el predio tiene un área de ochocientos dos punto noventa y seis metros cuadrados (802.96 M²) con las medidas y colindancias siguientes: Del punto uno al punto dos mide veintiseis punto ochenta metros, del punto dos al punto tres mide trece punto setenta metros, del punto tres al punto cuatro mide dos metros, del punto



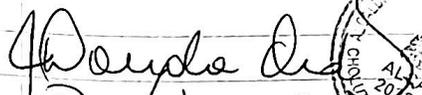
cuatro al punto cinco mide diez y ocho punto setenta metros, del punto cinco al punto seis mide veintiuno punto cuarenta metros y del punto seis al punto uno mide treinta y uno punto ochenta metros; Colinda así: NORTE: con calle uso público; SUR: con Juan Sandoval; ESTE: con Carlos Valladarus, Erika Moreno Maldonado y Ada Luz Corralus; OESTE: con Graciela Barahona y Hector Ordoñez; Hay como mejoras una casa de habitación paredes de adobe, artesón de madera, techo de teja, piso de ladrillo rafen, puertas de madera, dos cuartos de paredes de ladrillo, loza con canalita, piso de cerámica, ventanas de celosías y puertas de madera con un valor catastral de las mejoras de L. 95,230.35 y el valor catastral de la tierra es de L. 59,883.80; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la emisión de registros y realizadas las remedidas por catastro Municipal la Honorable Corporación acuerda conceder a favor de José Roberto Valladarus el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la Tesorería de esta Municipalidad la suma de once mil novecientos setenta y seis punto noventa y seis Lempiras (L. 11,976.96) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad al Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón, inscrito bajo asiento N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Pre-



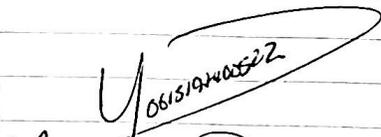
ventivas de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - 3) Vilma Suyapa Sandoval, Soltera, Ama de casa, con identidad N° 0615-1974-00352, solicita el dominio pleno de un solar urbano ubicado en barrio Diez y ocho de Noviembre de esta ciudad del cual acredita posesión según documentación que presenta debidamente autenticada y de la que no existe antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de Choluteca, el predio tiene un área de cuarenta y nueve punto sesenta y cuatro metros cuadrados ($49.64 M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide nueve punto cincuenta metros y colinda con propiedad de Marcos Escalante; SUR: Mide nueve metros y colinda con callejón uso privado; ESTE: Mide seis punto cuarenta metros y colinda con calle de uso público; OESTE: Mide cuatro punto cincuenta metros y colinda con propiedad de María Roxana Ramos Rodríguez; Hay como mejoras una casa de habitación paredes de ladrillo, con loza, piso de cemento, puertas de madera, con un valor catastral de las mejoras de L. 21,220.35 y el valor del terreno catastrado es de L. 1,234.04; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de regidores y realizadas las remediadas por Catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Vilma Suyapa San-

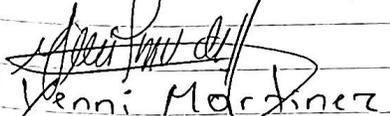


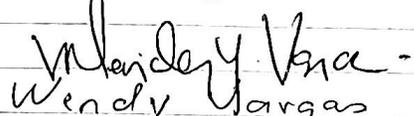
doval el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien debera pagar en la tesoreria de esta Municipalidad la suma de doscientos cuarenta y seis punto ochenta y un limpiras (L. 246.81) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultada para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno sera desmembrado del Titulo de ejidos de San Marcos de eslon inscrito bajo asiento N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. - OCTAVO: No habiendo mas que tratar se levanto la sesión siendo las cuatro y veinte de la tarde del dia mes y año arriba indicados. -

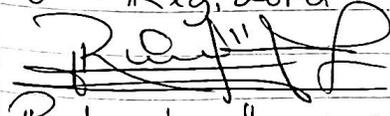

Douglas Oros
Alcalde Municipio

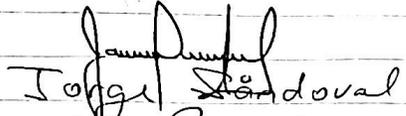



Giovanni Ponce
1er Regidor

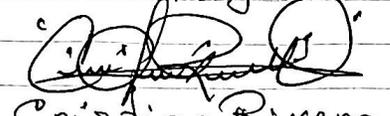

Yenni Martinez
2da Regidora


Wendy Vargas
3ra Regidora


Roberto Larios
4to Regidor


Jorge Sandoval
5to Regidor


Carla Oronoz
6ta Regidora


Cristina Rivera
7ma Regidora



Vilma Lagos
8^{va} Regidora

Carlos Francisco Molina
Secretario Municipal



ACTA N° 34

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial siendo las dos y quince de la tarde del día jueves trece de abril del año dos mil veintidós; presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrages, con la asistencia del señor Vice Alcalde Municipal ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval, los regidores(as) ciudadanos(as) Emer Yovanni Ponce, Yenny Lourdes Martínez, Wendy Yolibeth Vargas, Roberto Antonio Larios, Jorge Luis Sandoval, Carla Patricia Ordoñez, Cristhina Aruly Rivera, Vilma Suyapa Lagos, además la asistencia de Carlos Ruiz de la Comisión Ciudadana de Transparencia ante el secretario del despacho Carlos Francisco Molina Limus que da fe. La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5.- Lectura de correspondencia
- 6.- Informe contable de marzo 2023
- 7.- Informe de Reunión en San Francisco.
- 8.- Prohibición de iniciar una Lotifi-